

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 3 2 2

**REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EMPRESA
DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA, RUT
Nº76.088.715-3, POR LA ADQUISICIÓN DE
MATERIALES PARA CURSO DE
PERFECCIONAMIENTO "APRENDIZAJE,
JUEGO Y CREATIVIDAD" DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES.**

TALCA, 04 JUN 2015

VISTOS:

1º) Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2º)** Ley Nº 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; **3º)** Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **4º)** Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **5º)** Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **6º)** Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **7º)** Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; **8º)** Resolución Exenta Nº015/095 de fecha 13 de mayo de 2015, que nombra en el cargo de Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en carácter transitorio y provisorio; y **9º)** Demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras Nº11212, aprobada con fecha 04 de Junio 2015, el Departamento Técnico Pedagógico, solicita la compra de cajas con diversos materiales las que serán utilizadas en capacitación VTF de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, este requerimiento no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.

3. Que, la SubDirectora del Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines , a través de memorándum Nº268, de fecha 26 de mayo de 2015, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la "contratación directa del proveedor **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA (TOP OFFICE)**, amparado en el artículo 10 Nº 7, letra J) del decreto supremo Nº 250, que constituye el reglamento de la ley Nº 19.886, permite la contratación por esta vía: *"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos,*



resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales “.

4. Que, el Departamento requirente adjunta presupuesto de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA**, por adquisición requerida por la institución, por la suma de \$4.079.854.- (cuatro millones setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) IVA Incluido, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento.

5. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente es preciso tener presente el principio de economía procedimental regulado en el artículo 9 de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que dispone en su inciso 1° que: “La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando tramites dilatorios.”

6. Que, reafirma lo señalado en el considerando anterior los principios de celeridad y eficiencia administrativa regulados en el mencionado cuerpo normativo.

7. Que, el artículo 10 N° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales.”

8. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA**, RUT 76.088.715-3, fundada en la causal contemplada en el artículo 10, N° 7, letra J), del Reglamento de la Ley 19.886.

2º **CONTRÁTESE** a la **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA**, RUT 76.088.715-3, con domicilio en calle Santa Anselma 058, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, por la siguiente adquisición:



	Total Pedido	Productos		
	Cantidad			
Cajas de Taller VTF (6)	15	LÁPICES GRAFITO 3B	389	5.832
	6	PAÑO VILEDASUAVE MULTIUSO 6 UNIDADES O SIMILAR	3.240	19.440
	8	PAPEL BOND 24 80 GRAMOS ROLLO 91 CMTS *50 METROS	6.170	49.356
	48	CARTULINA ARTEL AMARILLO 140 GR 53X75 CM UNIDAD	171	8.230
	48	CARTULINA ARTEL AZUL ULTRAMAR 140GR 53 X 75 UNIDAD	171	8.230
	48	CARTULINA ARTEL ROJA 53X77 CM UNIDAD	171	8.230
	36	CARTULINA ARTEL METALICA ORO 240GR 50 X 70 UNIDAD	620	22.307
	36	CARTULINA ARTEL METALICA PLATEADA 240GR 50 X 70 UNIDAD	662	23.814
	60	PAPEL VOLANTÍN ARTEL 37 X 50 CM 10 PLIEGOS C/U	756	45.360
	60	GOMA DE BORRAR STAEDTLER 526-50 MARSPLASTIC GRANDE UNIDAD	405	24.300
	90	CARTÓN PANAL DE 10 MM DE 77 X 100 CM.	2.480	223.196
	24	CARTÓN CORRUGADO ROLLO 1,2M de mejor calidad !!!!!	743	17.820
	36	SILICONA BARRA 7MM TRANSPARENTE BOLSA -paquetes de 10 c/u	135	4.860
	12	COLA FRÍA HENKEL ESCOLAR PEGAFIX 1 K UNIDAD	3.848	46.170
	24	ADHESIVO DE CONTACTO AGOREX AGOREX 60 MULTIUSO 120 CC	3.915	93.960
	6	TOALLA DE PAPEL NOVA CLASICA 2 UNIDADES	1.337	8.019
	60	UNIDAD IBÉRICA 3 X 10 M POLIETILENO TRANSPARENTE	3.510	210.600
	12	CINTA DE EMBALAJE FLEX TAPE TRANSPARENTE UNIDAD	446	5.346
		CINTA DE ENMASCARAR TOPEX ENMASCARAR UNIDAD	-	-
	1	MICAS TAMAÑO OFICIO LISA NATURAL	11.057	11.057
	10	SET SM STICKER ESPEJO DECORATIVO CÍRCULOS	5.848	58.482
	24	METROS DE TELA ROJA BISTRECH	1.877	45.036
	24	METROS DE TELA AMARILLO REY BISTRECH	1.877	45.036
	24	METROS DE TELA AZULINA O AZUL REY BISTRECH	1.877	45.036
		METROS DE RETAZOS DE DIVERSAS TELAS RAYADAS, FLOREADAS O A LUNARES COLORIDAS	2.687	96.714
	12	SET DE AGUJAS DE COSER	338	4.050
	18	HILOS DE COSER ROJO	608	10.935
	18	HILOS DE COSER AMARILLO REY	608	10.935
	18	HILOS DE COSER AZULINO O AZUL REY	608	10.935
	24	AGUJA - LANA PUNTA REDONDA ACERO 5,2X0,2 CM 3 UNIDADES	135	3.240
	12	KG DE RELLENO SOFT	4.037	48.438
	6	METROS CINTA SATÍN DE 2,5 CMS. ROJO	4.712	28.269
	6	METROS CINTA SATÍN DE 2,5 CMS. AZULINO O AZUL REY	4.712	28.269
	6	METROS CINTA SATÍN DE 2,5 CMS. AMARILLO REY	4.712	28.269
	30	OVILOS DE LANA 50 GRS SINTÉTICA ROJO	810	24.300
	30	OVILOS DE LANA SINTÉTICA 50 GRAMOS AZULINO O AZUL REY	810	24.300
	30	OVILOS DE LANA SINTÉTICA 50 GRAMOS AMARILLO REY	810	24.300
	6	PLATO PLASTICO BLANCO 14CM PAQUETE 20 UNIDADES	945	5.670
	1	BOLSAS PLASTICOS, 15CMTS DIAMETRO	797	797
	48	SET DE 12 ACRÍLICOS ARTEL 12ML CADA TUBO	3.997	191.873
	12	ACRÍLICO ARTEL AMARILLO CAD MEDIO 775 250ML	1.877	22.518
	12	ACRÍLICO ARTEL BERMELLON 888 250ML	1.877	22.518
	12	ACRÍLICO ARTEL AZUL ULTRAMAR 444 250ML	3.216	38.588
	12	ACRÍLICO ARTEL NEGRO 221 250ML	3.216	38.588
	18	ACRÍLICO ARTEL BLANCO TITANIO 112 250ML	3.216	57.883
	48	BROCHA PREMIER MULTIPROPOSITO, CERDA NATURAL 2"	2.657	127.526
	48	BROCHA EXCELSIOR PROFESIONAL 1" UNIDAD	2.291	109.966
	48	PINCEL HAND PELO NATURAL N° 6 UNIDAD	351	16.848
	48	PINCEL HAND PELO NATURAL N° 9 UNIDAD	567	27.216
	24	HILO NYLON 0,5 MM	1.337	32.076
	96	TARUGO MADERA 91 CM X 8 MM S/M paq 50 unid sin estrias	594	57.024
		BOLSAS MONTBLANC LANA PARA FIELTRO TEÑIDO ARTESANAL COLORES VISTOSOS (FUCSIA, TURQUESA, VERDE LIMON, NARANJA, ETC)	3.375	202.500
	60	BOLSAS DE BASURA 80*110	1.823	109.350
	90	CARTON PLUMA BLANCO	2.633	236.925
Caja Capacitacion (1)	1	PLUMONES PERMANENTES COLOR NEGRO de mejor calidad !!!!	5.265	5.265
	1	PLUMONES PERMANENTES COLOR AZUL	5.265	5.265
	1	PLUMONES PERMANENTES COLOR ROJO	5.265	5.265
	32	CINTA MASKIN TAPE DE 2,4CMTS	772	24.710
	12	UNIDADES POST-IT	628	7.533
	160	STICK-FIX DE 20 GRAMOS	319	50.976
	14	BLOCK LICEO N°99	9.315	130.410
	3	BLOCK CARTULINA COLORES	22.410	67.230
	7	cajas de carton	1.755	12.285
	4	PAPEL LUSTE 10*10 MULTICOLOR	4.293	17.172
	45	PAPEL ENVOLVER KRAFT 700 DOBLE	135	6.075
	210	PULSERAS O CINTAS IDENTIFICATORIA, DIVIDIDAS EN 6 COLORES Y 27 DE CADA COLOR	95	19.845



TOTAL NETO SIN IVA	3.022.566
IVA	574.288
TOTAL CON IVA	3.596.854
COSTO ENVÍO	483.000
TOTAL	4.079.854

Plazo de entrega: 11 de Junio de 2015

La cotización presentada por el proveedor forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

3º PÁGUESE a la empresa la **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA, RUT 76.088.715-3**, la suma de **\$3.156.202.-** (tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos dos pesos) **IVA Incluido**, por la compra señalada en el punto anterior, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Central de Abastecimiento y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra, en la Oficina de Partes de la institución, ubicada en 1 Norte 963 oficina 301, comuna de Talca, ciudad de Talca. El horario de atención es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

4º El plazo máximo de entrega de los artículos señalados en el resuelvo N°2, será con fecha 11 de Junio de 2015, en la Central de Abastecimiento, ubicada en 6 Sur 2756, Talca. Por lo anterior, el proveedor debe coordinar previa a la entrega, con el Encargado de la Central de Abastecimiento, Eduardo Zúñiga Faúndez al correo electrónico eazuniga@junji.cl o al teléfono 71-2516021.

5º En caso de atraso en la entrega de los productos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto de los productos no entregados oportunamente, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

6º La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.



7º La supervisión y control del servicio estará a cargo del Departamento Técnico en conjunto con la Central de Abastecimiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

8º El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 180, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

9º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GYC/PHF-NAC/phn

DISTRIBUCION:

- Sub Departamento de Recursos Financieros.
- Oficina de Partes.

